

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo Comisión Paritaria sobre consultas relativas a la Revisión Salarial del Convenio Colectivo derivados del cemento, de la provincia de Badajoz. (Expte. 59/2000).

VISTO: El Acta de Acuerdo Comisión Paritaria sobre consultas relativas a la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de «DERIVADOS DEL CEMENTO», con Código Informático 0600195, de ámbito provincial, de Sector, suscrito el día 9-11-2000, por ASDECE de una parte, en representación empresarial y por U.G.T. y CC.OO., de otra en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17-5-95); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero de 2000, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (DOE de 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 10 de febrero de 2000, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (DOE de 10-2-2000); y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27-2-96);

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con el número 56/2000, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura», y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Badajoz.

Mérida, 23 de noviembre de 2000.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

ACTA REUNION COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO
PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO. DIA 9 DE NOVIEMBRE
DE 2000

ASISTENTES:

ASDECE

D. José Ovando Murillo.

U.G.T.

D. Elías Mateo.

CC.OO.

D. Mateo Guerra.

D. Manuel Terraza.

JUSTIFICA SU AUSENCIA

D. Antonio Alvarez Gras.

En Badajoz, a las once horas del día nueve de noviembre de dos mil, en la Sala de Juntas de la Asociación Provincial de Empresarios Derivados del Cemento, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio de dicho Sector, con asistencia de los Sres. relacionados arriba.

El objeto de la reunión es analizar y, en su caso, dar respuesta a la consulta planteada por D. Luis Pérez Gallego, responsable de asesoramiento a Delegados de Personal y Comités de Empresas de la Unión General de Trabajadores en la Comarca de Vegas Altas. Consulta que se incorpora a la presente Acta como Anexo inseparable.

D. José Ovando Procede a leer el texto completo de la consulta planteada.

Se producen diversas intervenciones de los reunidos adoptándose por unanimidad los siguientes Acuerdos:

ACUERDO 1.º.—La cláusula tercera de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Derivados del Cemento de 1999, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 6 de mayo de 1999, establece con suficiente claridad que en el supuesto de que a 31 de diciembre de 1999 el IPC real superase el IPC previsto por el Gobierno para dicho año, se producirá una Revisión Salarial con efectos económicos desde el día 1 de enero.

Teniendo en cuenta que, según el Instituto Nacional de Estadística, el IPC real de 1999 superó en 1,1% el IPC previsto, es evidente que los trabajadores tienen derecho a una paga de recuperación, cuya cantidad dependerá de las percepciones económicas que cada uno perciba.

ACUERDO 2.º.—En cuanto a la revisión del Convenio del año 2000, indicamos que la misma entró en vigor el 1 de enero, con independencia de que su publicación no se llevase a efecto hasta el día 30 de marzo en el Diario Oficial de Extremadura.

Por ello, los trabajadores tienen derecho a percibir los atrasos correspondientes a los meses de enero y febrero.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizada la sesión, a las trece horas del día y mes que se señalan en el encabezamiento de este acta, que firman los asistentes en señal de conformidad.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a acto de conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en expediente número 2198/2000.

Expediente n.º: 2.198/2000.

Actor: Pacheco Cobos, Angélica.

Demandado: Pedro Javier Escalante Barrigón.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres, Clemente Sánchez Ramos, s/n.

Día: 11 de enero de 2001.

Hora: 9.30 horas.

Mérida, a 16 de noviembre de 2000.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a acto de conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en expediente número 2415/2000.

Expediente n.º: 2415/2000.

Actor: Hernández García, Miguel Angel.

Demandado: Fabril Omega, S.L..

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Plasencia, Casa Cultura-Biblioteca, Calle Trujillo, s/n.

Día: 12 de enero de 2001.

Hora: 9.30 horas.

Mérida, a 16 de noviembre de 2000.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a acto de conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en expediente número 2320/2000.

Expediente n.º: 2320/2000.

Actor: Román Delgado, Emilio.

Demandado: Fabril Omega, S.L..

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Plasencia, Casa Cultura-Biblioteca, Calle Trujillo, s/n.

Día: 12 de enero de 2001.

Hora: 9.30 horas.

Mérida, a 16 de noviembre de 2000.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ